



La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce que la Ciudad "se enriquece con el tránsito, destino y retorno de la migración nacional e internacional" (art. 2).

La ley de Interculturalidad de la Ciudad de México establece que "La movilidad humana es el ejercicio del derecho humano de toda persona a migrar, que incluye las transformaciones positivas que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación. No se identificará ni se reconocerá a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria" (art. 5)

El Gobierno de la Ciudad de México y todas las autoridades locales deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes  
Como niña, niño y adolescente menor de 18 años, tienes muchos derechos, entre ellos a:

Sin importar si están acompañados, separados o viajando solos, debes de ser considerado primero como niñas, niños y adolescentes, y posteriormente como migrantes, no al revés.

No Detención Migratoria. Debe ser un derecho permanente y no una excepción (art. 111 del reglamento de la LGDNNA) y aplica para todas las niñas, niños y adolescentes en contexto de



migración, no acompañados, separados o acompañados, quienes bajo ninguna circunstancia deberían de estar reclusos en cualquier tipo de recinto migratorio.

Ser escuchada y escuchado, así como a tomar tu opinión en cuenta en todos los procesos administrativos y judiciales que te competen  
Si eres una mujer migrante en México tienes derechos, algunos de ellos son:

Ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia.

Decidir de manera libre, voluntaria e informada a tener hijos o no tenerlos, con quién, en qué número y tiempo de forma segura, sin presión ni violencia, así como a recibir servicios integrales de salud reproductiva.

Denunciar la violación de sus derechos para hacerlos exigibles y acceder a la justicia, a la protección efectiva y al debido proceso, así como a la defensa y asistencia jurídica de calidad.

Nadie puede grabar video, grabar audio, fotografiar o elaborar videos reales o simulados de contenido sexual íntimo, de ti sin tu consentimiento o mediante engaño, así como difundirlo.

## Ciudad de México:

El Programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana 2020 es implementado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO) y ofrece los siguientes servicios:  
**Asesoría informativa:** orientación, asesoramiento y acompañamiento va de acuerdo a los siguientes temas:



## Acceso a la Salud

- Canalización a los servicios médicos del Gobierno de la Ciudad de México.
- Orientación para la afiliación al Seguro Popular.
- Canalización a organizaciones de la sociedad civil.

## Acceso al Empleo

- Vinculación con bolsas de trabajo.
- Orientación sobre los programas y servicios que ofrece la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la CDMX: Vinculación laboral, Capacitación para el trabajo, Programa Fomento al Auto-empleo y Programa de fomento a empresas sociales y solidarias (Cooperativas).
- Canalización al Programa Seguro de Desempleo de la Secretaría de Trabajo.

## Derecho a la Identidad

- Vinculación con peritos traductores autorizados para la traducción de documentos al idioma español.
- Orientación en trámites de regularización migratoria y obtención de otras condiciones de estancia migratoria de personas migrantes y sujetas de protección internacional que viven en la Ciudad de México.
- Elaboración de estudio socioeconómico y emisión de oficio de solicitud de excepción de pago de derechos migratorios para personas migrantes internacionales.
- Búsqueda de hogar temporal: Este servicio busca facilitar alojamiento temporal en casos de urgencia a personas migrantes, sujetas de protección internacional y a migrantes capitalinos en retorno, para que inicien su integración social.

Se otorga apoyo económico a personas migrantes y sujetas de protección internacional, a migrantes en retorno y a familiares de capitalinos residentes en el exterior, para el pago de trámites y servicios

Todos los tramites son gratuitos.  
Informes en la Coordinación de Migrantes de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social:  
Dirección: Calle Diagonal 20 de Noviembre #294 Colonia Obrera, Código postal 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Horario: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas  
Teléfonos: 5557413666 ext. 121, 131, 137 y 144  
Correo: migrantes.sibiso@gmail.com  
Facebook: @SIBISOCDMX

## Regulación migratoria:

Puedes solicitar refugio en México cuando:  
Te encuentras en México y tienes temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas en tu país de origen y no puedes o no quieres regresar por tales temores.

Has huido de tu país de origen, porque tu vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

### Requisitos:

Encontrarse en territorio nacional;  
Solicitar de manera verbal o escrita dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al que haya ingresado al país, o en su caso, aquél en que haya sido materialmente posible presentarla;  
Aportar los datos de identificación y elementos para sustentar su solicitud;  
En caso de que la solicitud sea presentada por representante legal o interpusita persona, se deberá ratificarla personalmente.  
Todos los trámites son gratuitos y no puedes ser detenida ni detenido por el Instituto Nacional de Migración durante el trámite.  
Información:

Calle Versailles 49, Col. Juárez, Alc. Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México  
Horarios: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.  
Tel: 55 5209 8800 Ext. 30208, 30226 y 30154  
Correo: dudascomar@segob.gob.mx  
Facebook: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

Puedes acceder a regularización por razones humanitarias cuando:

Eres ofendido, víctima o testigo de un delito grave en territorio nacional: Documental pública expedida por autoridad competente de la que se derive dicha calidad, o acuerdo emitido por la autoridad migratoria con base en la manifestación de la persona extranjera y demás elementos de los que se derive el carácter de testigo o víctima de ésta.  
Eres solicitante de asilo político: Constancia de recibo de la solicitud por parte de la SRE.  
Eres solicitante de la condición de refugiado: Constancia emitida por la COMAR.  
Eres solicitante de la determinación de apátrida: Constancia de inicio del procedimiento de determinación de apátrida emitida por la autoridad migratoria.

Eres son niñas, niños o adolescentes que se encuentren sujetos a procedimiento restitución internacional: Documental que acredite el inicio de procedimiento de restitución emitido por la SRE, o bien por la autoridad judicial  
Este trámite es gratuito.  
Información:

Av. Homero 1832, Col. Los Morales Polanco, Alc. Miguel Hidalgo  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs  
Tel. 01 800 004 6264.  
Facebook: @InamiMX



# Derechos: CDMX

la Ciudad "se enriquece con el tránsito, destino y retorno de la migración nacional e internacional"

